

ó timoratos, por la seguridad y garantía de amparo que se daba á la religion y á la unidad y pureza del dogma, con el restablecimiento de las leyes y tribunales protectores de la fé; y las medidas para evitar ó reprimir los delitos de impiedad y el contagio de la heregía. Fué, no obstante, disposicion muy cuerda, atendido el estado de la opinion, y el efecto que tan gran novedad habia de causar en los pueblos, la de acompañar al decreto de abolicion de la Inquisicion un manifiesto, en que se espresaban las principales causas y razones que habian movido á las Córtes del reino á tomar tan grave y trascendental providencia.

No fué tan cuerda ni tan prudente la de mandar que el decreto y manifiesto se leyeran en todas las parroquias antes del Ofertorio de la misa mayor por tres domingos consecutivos. Si esto no era hacer gala y ostencion del triunfo, y dar en ojos á los enemigos de la reforma, que lo era naturalmente una gran parte del clero, por lo menos no es de estrañar que éste le diera aquel sentido y lo tomára como una humillacion que se le imponia. De aquí la resistencia al cumplimiento de la órden, á presencia de las Córtes mismas, omitiéndose la lectura en las mismas iglesias de Cádiz: resistencia que alentaba la actitud hostil de algunos prelados, y que fomentaba y aun provocaba el nuncio de Su Santidad, representando directamente y de oficio á la Regencia contra el decreto de abolicion, como contrario, decia, al bien de la Iglesia y á los

derechos del romano pontífice: y resistencia por último que no desagradaba á la Regencia misma, algunos de cuyos individuos no ocultaban sus ideas abiertamente contrarias al espíritu reformador de las Córtes.

Y como éstas, lejos de cejar en su marcha reformadora, la proseguian con más empuje y más brio, tocándole ahora el turno al clero regular, suprimiendo algunas casas religiosas, ó prohibiendo el restablecimiento de las suprimidas, no permitiendo conventos en que hubiera menos de doce individuos, mandando que donde hubiese varios de un mismo instituto se refundieran en uno solo, con otras parecidas prescripciones relativas á las comunidades de regulares, agriábanse más los ánimos de los adictos al antiguo régimen, y de éstas desavenencias y de estos choques entre la mayoría reformista de las Córtes de un lado, el nuncio, una gran parte del clero, y algunos regentes, ministros y diputados reaccionarios de otro, no podian nacer sino conflictos y colisiones que amenazaban ser graves. Hablábase ya de conspiracion contra las Córtes descubierta en Sevilla; sospechábase de la Regencia, y se le atribuia un proyecto de golpe de Estado contra la asamblea ó contra los diputados reformadores mas influyentes; á su vez las Córtes, por un acto de aquella soberanía que habian proclamado, destituyeron enérgica y bruscamente á los regentes, y nombraron nueva Regencia, compuesta solo de tres individuos, á la cual

invistieron de todo el lleno de facultades que le correspondían como á supremo poder ejecutivo, declarándola irresponsable por sus actos como si fuese el mismo monarca, y confiriéndole la propiedad de su cargo, con lo cual, al tiempo que mostraban más confianza en el nuevo poder, le daban también una estabilidad y una independencia más constitucional.

Si hubiéramos de juzgar por el rigor del derecho y de la doctrina constitucional, esta institución de la Regencia, representante del poder real, juntamente con un ministerio, responsables la una y el otro hasta esta última declaración, funcionando ambos como delegados y dependientes del poder legislativo, puesto que de él recibían los nombramientos, ante él tenían que responder de sus actos, y él los cambiaba y renovaba á su voluntad, ciertamente no podríamos dejar de reconocer cierta lamentable confusión de poderes, impropia de una organización monárquico-constitucional. Pero no estrañamos que en circunstancias tales, y en especial en el período constituyente, se pasara por esta irregularidad, como se pasaba por algunas otras, y que al mismo tiempo que aquellos legisladores querían tener en la Regencia un símbolo de la autoridad real, no acertaran á dar y sintieran cierta repugnancia en conferir á las personas de los regentes, salidas de entre ellos mismos y por ellos escogidas, la misma inviolabilidad y la misma irresponsabilidad que por la Constitución no vacilaban en conferir á

la persona del rey. De aquí esta anomalía que se observaba, resultando por una parte una Regencia que venía á ser como un primer ministerio, y por otra un Congreso que disponiendo del poder ejecutivo se asemejaba á una Convención. Por eso lo remediaron en lo posible, aunque tarde, invistiendo á la Regencia de las facultades y prerogativas que le señalaron en el nuevo reglamento.

¿Pero bastaría la separación de los antiguos regentes, y el nombramiento de otros de más confianza para conjurar el conflicto que amenazaba entre el clero y las Cortes, entre los parciales de aquél y los amigos de éstas, entre el partido absolutista y el liberal? Así habría sido si la prudencia hubiera moderado, por lo menos en alguno de ellos, la exaltación de que se estaba dejando dominar. La nueva Regencia, producto de la mayoría del Congreso y participante de su espíritu, tuvo energía para volver por los fueros de las Cortes, obligó al clero de Cádiz á cumplir el decreto sobre Inquisición, haciendo que se leyera aquella misma mañana en los templos, mandó procesar á los canónigos y prebendados desobedientes, y dijo al nuncio que aunque estaba autorizada para estrañarle del reino y ocupar sus temporalidades, por consideración y respeto á la sagrada persona del Papa se limitaba á desaprobár su conducta. Ni los canónigos ni el nuncio se aquietaron ni dieron muestras de templarse ni de acobardarse, ni de querer conciliación. La liga ecle-

siástica se consideraba fuerte: contaba con algun apoyo dentro de las Cortes, envalentonábala el partido reaccionario de fuera, y esperaba con la venida del rey dar al traste con todo el edificio levantado por la revolucion. Los canónigos se atrevieron á pedir la responsabilidad del ministro de Gracia y Justicia; el nuncio contestaba á la Regencia de un modo irrespetuoso, y el resultado fué el decreto de estrañamiento del legado de S. S. y con la siguiente ocupacion de sus temporalidades. Medida gravísima, y discordias lamentables entre los poderes eclesiástico y civil, que avivaban la antigua lucha que desde el principio se habia venido significando de un modo más ó menos descubierto ó latente, y que preparaba la terrible reaccion que los hombres previsores podian ya ver venir.

Si ahora no nos hubiéramos propuesto concretarnos á aquellos hechos y á aquellas providencias de las Cortes que simbolizaban más su espíritu y la marcha de la regeneracion política y los obstáculos que encontraba y que tenia que ir venciendo dignas fueran tambien de exámen otras muchas y muy importantes reformas que en este último período de la legislatura dictaron, ya de carácter económico y administrativo, ya encaminadas á moralizar la sociedad ó á difundir la ilustracion y las luces, cuyo conjunto revela tambien el tinte y matiz liberal que resalta y se advierte en todas sus deliberaciones, puesto que tendian á desatar las trabas que el antiguo régimen tenia puestas

al desarrollo de la propiedad, de la industria, de la contratacion, del progreso literario é intelectual, y que constituyen un sistema del todo diferente al que de tiempos atrás habia venido rigiendo.

En este sentido, y en el temor de dejar un vacío sensible en esta breve reseña crítica, nos es casi imposible prescindir de mencionar reformas, tales como la conversion en propiedad particular de los baldíos, mostrencos y realengos, con la adiccion de reservar una parte para dividirla en suertes con destino á premios patrióticos por servicios militares, y otra para repartirla entre vecinos pobres y laboriosos; la libertad dada á los dueños particulares de tierras, dehesas ú otras cualesquiera fincas, para cercarlas, acotarlas, arrendarlas y destinarlas al uso y cultivo que más les acomodase y conviniese, derogando todas las leyes y órdenes que determinaban, limitaban y entrababan el disfrute de tales predios: la exencion de los impuestos con que la Mesta, las encomiendas y otras corporaciones tenian gravado el ramo de la ganadería: la creacion de cátedras de economía civil y de escuelas prácticas de agricultura: los decretos sobre propiedad literaria: las modificaciones de la ley de imprenta: los medios empleados para que las corporaciones populares conocieran la legislacion administrativa: las medidas dictadas para asegurar la moralidad de los empleados públicos, y las penas correspondientes á los abusos por negligencia ó ineptitud, y á los delitos de

prevaricacion y de cohecho: el reglamento para la liquidacion general de la deuda del Estado, y el nuevo plan de contribuciones públicas.

Increible parece, aun despues de reconocida la justa celebridad de laboriosas que estas Córtes habian adquirido, que en los últimos meses de su existencia hubieran podido discurrir y acordar tal número de medidas y tan graves resoluciones como estas y otras que en nuestra historia hemos mencionado; muchas de las cuales, si entonces no recibieron cumplida ejecucion por los acontecimientos y trastornos que sobrevinieron, han sido en tiempos posteriores aceptadas y reproducidas por los cuerpos legisladores en las épocas de gobierno constitucional, y tocándose los resultados y el fruto de aquellas innovaciones, en lo general altamente favorables al desenvolvimiento de la riqueza y de la prosperidad pública. Solo se comprende tal cúmulo de trabajos legislativos, habiéndose consagrado aquellas Córtes á sus tareas políticas y administrativas en su postrer período con la misma fé y con tan incansable asiduidad como la que con universal asombro habian empleado en el principio. Afanáronse por dejar en herencia á las que les sucedieran levantado y completo el edificio de la regeneracion política de España, y casi puede decirse que lo consiguieron: de su duracion ¿quién podia responder? Sin embargo, notado hemos ya algunos de sus errores nacidos, ya de exaltacion, ya de inesperienza, sin los

cuales tal vez no hubieran soplado tan réciamente los vendavales que dieron luego en tierra con aquel gran edificio.

Disgustos graves sufrieron las extraordinarias al terminar su mision, no solo por la terrible epidemia que de nuevo se desarrolló en Cádiz, y de que fueron víctimas ilustres diputados, sino porque, incansables tambien los enemigos de las reformas y del sistema constitucional, apelaron como á último asidero al empeño y propósito, que ya otros con diferentes fines tenian, de sacar y alejar las Córtes de la poblacion de Cádiz, cuyo exaltado liberalismo creian estaba ejerciendo en ellas un influjo siniestro y una funesta presion. Poco les importaba que Madrid fuese todavía un punto poco seguro y espuesto á una atrevida incursion del enemigo, si allí esperaban ellos dominar á favor de otra atmósfera más impregnada de realismo que la de Cádiz. Poco faltó para que triunfaran, porque la fraccion anti-reformista se habia reforzado con los últimos diputados elegidos por las clases reformadas y resentidas, la nobleza y el clero, y sus fuerzas casi se equilibraban ya en la cámara. Merced á su prudencia y discrecion, y gracias á su mayor elocuencia, logró todavía conjurar este postrer conflicto y prevaleció el partido liberal, y las sesiones de las Córtes extraordinarias terminaron y se cerraron en Cádiz á los tres años menos cuatro dias de haberse inaugurado, contrastando la afliccion que causaba la

epidemia con los plácemes, festejos y ovaciones que los adalides del partido liberal recibieron del entusiasmado pueblo gaditano.

Fama imperecedera y gloria inmortal alcanzaron aquellos legisladores. Ni ha habido ni habrá quien no admire el valor imperturbable y heroico, la calma y serenidad con que emprendieron, prosiguieron y acabaron la obra inmensa de la regeneracion española en las circunstancias más azarosas y aflictivas en que ha podido verse nacion alguna. Las innovaciones en todos los ramos de la administracion, aparte de aquello á que todavía no alcanzaba la ciencia económica, llevaron en lo general el sello de la sabiduría y del acierto. Si en lo político hicieron la trasformacion de la sociedad y su transicion del absolutismo secular de los reyes á la libertad anchurosa de los pueblos más repentina y más radicalmente de lo que las tradiciones, las costumbres, las preocupaciones y la falta de preparacion de los mismos pueblos permitian, ya hemos indicado las causas que atenúan y disculpan aquella patriótica precipitacion. La ciencia y la instruccion de aquellos legisladores causaron asombro y sorpresa, porque ni se conocian ni se esperaban. La elocuencia era generalmente más natural que artificiosa, y aunque en muchos discursos habia fuego, pasion y sentimiento, en los más rebosaba la doctrina, como quienes aprovechaban la ocasion, que hasta entonces no habian tenido, de demostrar y lucir el fondo de

erudicion y de conocimientos que poseian. Los debates se resintieron de la falta de esperiencia parlamentaria.

Pero lo que no puede negarse á aquellos insignes patricios, lo que los caracterizó más, y constituye su mayor gloria, fué la sinceridad de sus buenos deseos, la reconocida pureza de sus intenciones, la buena fé que presidia á sus propósitos, la honradez y probidad que se traslucia en sus palabras y en sus actos, el fervor patriótico que los dominaba, y más que todo el desinterés y la abnegacion de que dejaron á la posteridad sublime ejemplo, que por desgracia no ha sido siempre tan imitado y seguido como fuera de apetecer y desear.